



COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y FORESTALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Lev Provincial n° 15030

Sede Provincial: Calle 118 n° 376/78 - B1902CCP La Plata - 0221 15 681

Noviembre de 2024

MONTO Y FORMA DE PAGO DE LA MATRICULA 2025

RESOLUCION Nro.: CDP-2024-075

VISTO:

Las atribuciones conferidas al Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la Provincia de Buenos Aires, en lo atinente a la matriculación y el valor de las mismas,

Y CONSIDERANDO:

Que es deber de este Colegio a través de su Consejo Directivo Provincial dictar el valor de las matriculas conforme lo dispuesto por el artículo 5; inc. k de la Ley 15030.

Que, en base a ello, compete a la Entidad valorar las distintas Categorías de las MATRICULAS PROFESIONALES para el año 2025.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL

RESUELVE

Artículo 1°: Establecer el valor de las MATRICULAS normadas y actualizadas para cada caso, por el Consejo Directivo Provincial ad referéndum de la Asamblea Anual Ordinaria.

Matricula (A): El valor de \$ 220.000 (doscientos veinte mil pesos) para el año 2025, con una revisión por parte del CDP en marzo del año 2025 (excepto que las condiciones macroeconómicas imperantes en el país ameriten hacerlo previamente).

Matricula (B): El valor de \$ 220.000 (doscientos veinte mil pesos) para el año 2025, con una revisión por parte del CDP en marzo del año 2025 (excepto que las condiciones macroeconómicas imperantes en el país ameriten hacerlo previamente).

Matricula (C): De acuerdo a los Convenios firmados oportunamente.

Matricula (D): Bajo Declaración Jurada. SIN CARGO.

Matrícula (E): De acuerdo al Convenio firmado oportunamente.

Matrícula (F): SIN CARGO.

Matrícula (G): Bajo Declaración Jurada. SIN CARGO.



COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y FORESTALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Lev Provincial n° 15030

Sede Provincial: Calle 118 n° 376/78 - B1902CCP La Plata - 0221 15 681

Matrícula (I): El valor de \$110.000 (ciento diez mil pesos) para el año 2025 con una revisión por parte del CDP en marzo del 2025 (excepto que las condiciones macroeconómicas imperantes en el país ameriten hacerlo previamente).

Matrícula (J): Presentando la documentación que acredite tal condición. SIN CARGO.

Artículo 2°: Establecer el valor del derecho a la matriculación en \$3.000 (tres mil pesos), pagaderos por única vez al momento de realizarse la misma, para todas las Categorías.

Artículo 3°: En todos los casos las matrículas deben ser rehabilitadas anualmente excepto en la Categoría F, (que automáticamente se dará de baja en el segundo año y se procederá a su recategorización) y la categoría J.

Artículo 4°: Las matrículas tienen vigencia por año calendario.

Artículo 5°: Existirán bonificaciones por pago anticipado, de acuerdo al siguiente detalle:

Matrícula A:

Desde el 01 al 31 de diciembre de 2024: \$165.000(ciento sesenta y cinco mil pesos) (25% de Bonificación)

Desde el 01 de enero al 31 de enero de 2025: \$ 187.000 (ciento ochenta y siete mil pesos) (15% de Bonificación).

Desde 01 de febrero al 28 de febrero de 2025: \$198.000 (ciento noventa y ocho mil pesos) (10% de bonificación).

Desde 01 de marzo al 31 de marzo de 2025: \$220.000 (doscientos veinte mil pesos).

Matrícula B:

Desde el 01 al 31 de diciembre de 2024: \$165.000 (ciento sesenta y cinco mil pesos) (25% de Bonificación)

Desde el 01 de enero al 31 de enero de 2025: \$ 187.000 (ciento ochenta y siete mil pesos) (15% de Bonificación).

Desde 01 de febrero al 28 de febrero de 2025: \$198.000 (ciento noventa y ocho mil pesos) (10% de bonificación).

Desde 01 de marzo al 31 de marzo de 2025: \$220.000 (doscientos veinte mil pesos).

Matrícula E:

Desde el 01 al 31 de diciembre de 2024: \$132.000 (ciento treinta y dos mil pesos) (25% de Bonificación)

Desde el 01 de enero al 31 de enero de 2025: \$ 149.600 (ciento cuarenta y nueve mil seiscientos pesos) (15% de Bonificación).



COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y FORESTALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Lev Provincial n° 15030

Sede Provincial: Calle 118 n° 376/78 - B1902CCP La Plata - 0221 15 681

Desde 01 de febrero al 28 de febrero de 2025: \$158.400 (ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos) (10% de bonificación).

Desde 01 de marzo al 31 de marzo de 2025: \$176.000 (ciento setenta y seis mil pesos)

Matrícula I:

Desde el 01 al 31 de diciembre de 2024: \$82.500 (ochenta y dos mil quinientos pesos) (25% de Bonificación)

Desde el 01 de enero al 31 de enero de 2025: \$ 93.500 (noventa y tres mil quinientos pesos) (15% de Bonificación).

Desde 01 de febrero al 28 de febrero de 2025: \$99.000 (noventa y nueve mil pesos) (10% de bonificación).

Desde 01 de marzo al 31 de marzo de 2025: \$110.000 (ciento diez mil pesos).

En todas situaciones, la matrícula podrá ser abonada en cuotas con tarjeta, de acuerdo a los convenios vigentes al momento de efectivizarse el pago.

Artículo 6°: Dese a conocer y archívese.